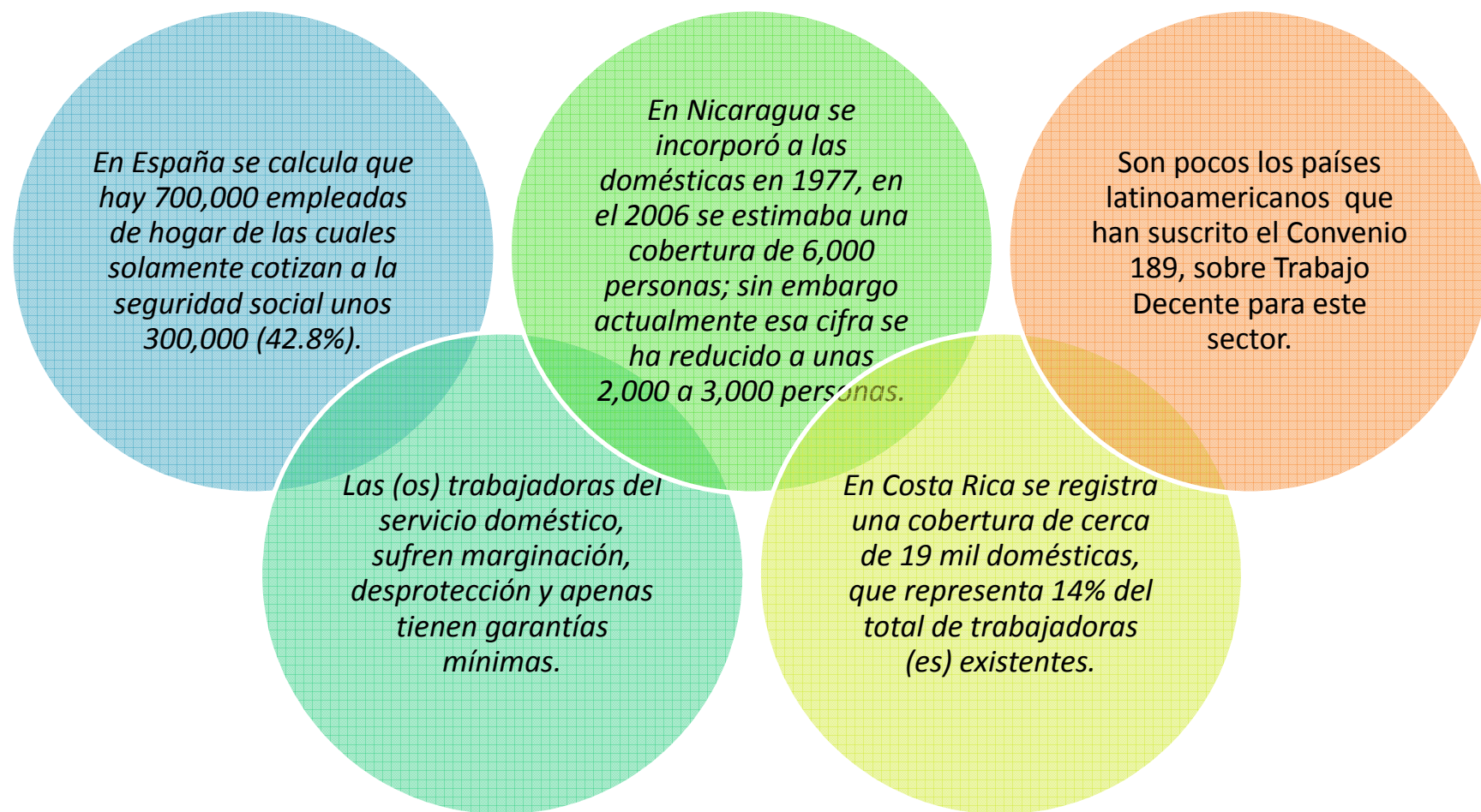




AVANCE EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS (OS) TRABAJADORAS (ES) DEL SERVICIO DOMÉSTICO EN EL SALVADOR

Noticias sobre el Tema de las Trabajadoras (es) del Servicio Doméstico y la Seguridad Social

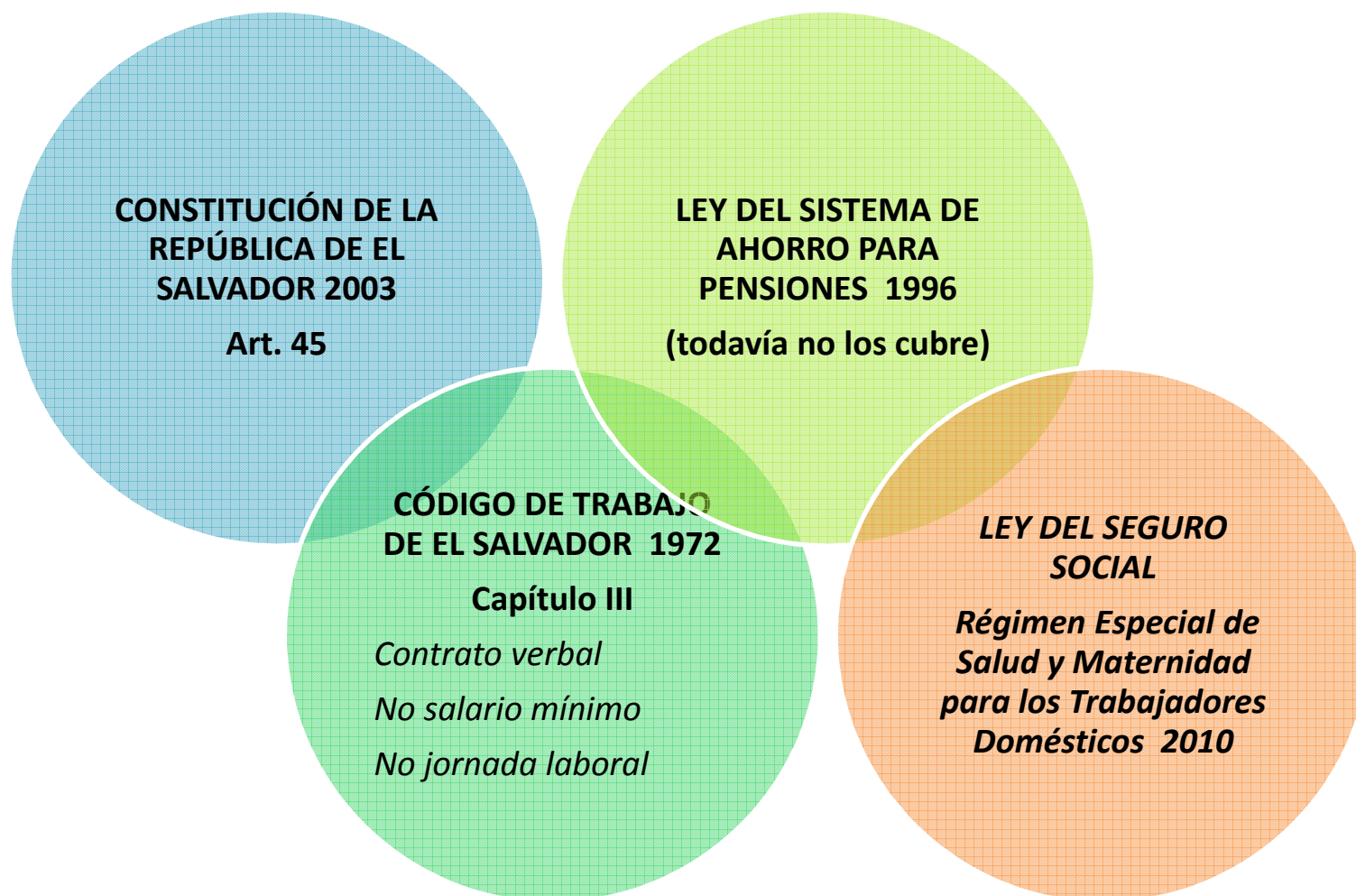


El Salvador: Datos Generales

	2012
Población Total	6,249,262
% Hombres	47.2%
% Mujeres	52.8%
PEA	2,724,754
% Hombres	59.4%
% Mujeres	40.6%
Tasa de Desempleo	6%
Tasa Subempleo (Sector Informal)	31%
Ingreso Percápita	\$3,817.40
% de Hogares con Alumbrado Eléctrico	93.6%
% de Hogares con Agua Potable	85.4%
Salario Mínimo Urbano	\$224.10
Salario Mínimo Rural	\$104.98
Tasa de Pobreza (hogares)	34.5%

Fuente: EHPM 2012 , DIGESTYC El Salvador

MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS TRABAJADORAS (ES) DEL SERVICIO DOMÉSTICO EN EL SALVADOR 2013



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR 2003

- **Art. 45.-** Los trabajadores agrícolas y domésticos tienen derecho a protección en materia de salarios, jornada de trabajo, descansos, vacaciones, seguridad social, indemnizaciones por despido y, en general, a las prestaciones sociales. La extensión y naturaleza de los derechos antes mencionados serán determinadas por la ley de acuerdo con las condiciones y peculiaridades del trabajo. Quienes presten servicios de carácter doméstico en empresas industriales, comerciales, entidades sociales y demás equiparables, serán considerados como trabajadores manuales y tendrán los derechos reconocidos a éstos.
- **Art. 50.-** La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio. La ley regulará sus alcances, extensión y forma. Dicho servicio será prestado por una o varias instituciones, las que deberán guardar entre sí la adecuada coordinación para asegurar una buena política de protección social, en forma especializada y con óptima utilización de los recursos.
- Al pago de la seguridad social contribuirán los patronos, los trabajadores y el Estado en la forma y cuantía que determine la ley. El Estado y los patronos quedarán excluidos de las obligaciones que les imponen las leyes en favor de los trabajadores, en la medida en que sean cubiertas por el Seguro Social.

CÓDIGO DE TRABAJO DE EL SALVADOR 1972

CAPITULO III DEL TRABAJO DOMÉSTICO

- *Art. 76.-El contrato de trabajo para servicio doméstico puede celebrarse verbalmente. Si así fuere, el patrono estará obligado a extender, cada treinta días, a petición del trabajador, una constancia escrita en papel común y firmada por aquél, en la cual se exprese: el nombre y apellido de ambos, el tiempo de servicio, el salario percibido en el último mes y el lugar y fecha de expedición del documento.*
- *Art. 77.-Trabajadores del servicio doméstico son los que se dedican en forma habitual y continua a labores propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono.*
- *Art. 78.-Salvo pacto en contrario, la retribución de los trabajadores del servicio doméstico comprende, además del salario convenido, el suministro de alimentación y habitación.*
- *Art. 80.-El trabajador del servicio doméstico no está sujeto a horario, pero gozará de un descanso mínimo de doce horas diarias, de las cuales diez serán nocturnas y continuas, y las otras dos deberán destinarse para las comidas, y además de un día de descanso remunerado cada semana.*

LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES 1996

- *Art.9. Podrán afiliarse al sistema todos los salvadoreños domiciliados que ejerzan una actividad mediante la cual obtengan un ingreso, incluidos los patronos de la micro y pequeña empresa. También podrán afiliarse al sistema, los salvadoreños no residentes.*
- *Los trabajadores agrícolas y domésticos, serán incorporados al sistema, de acuerdo a las condiciones y peculiaridades de su trabajo. Para su afiliación se dictará un reglamento especial.*

REGLAMENTO RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD Y MATERNIDAD DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS

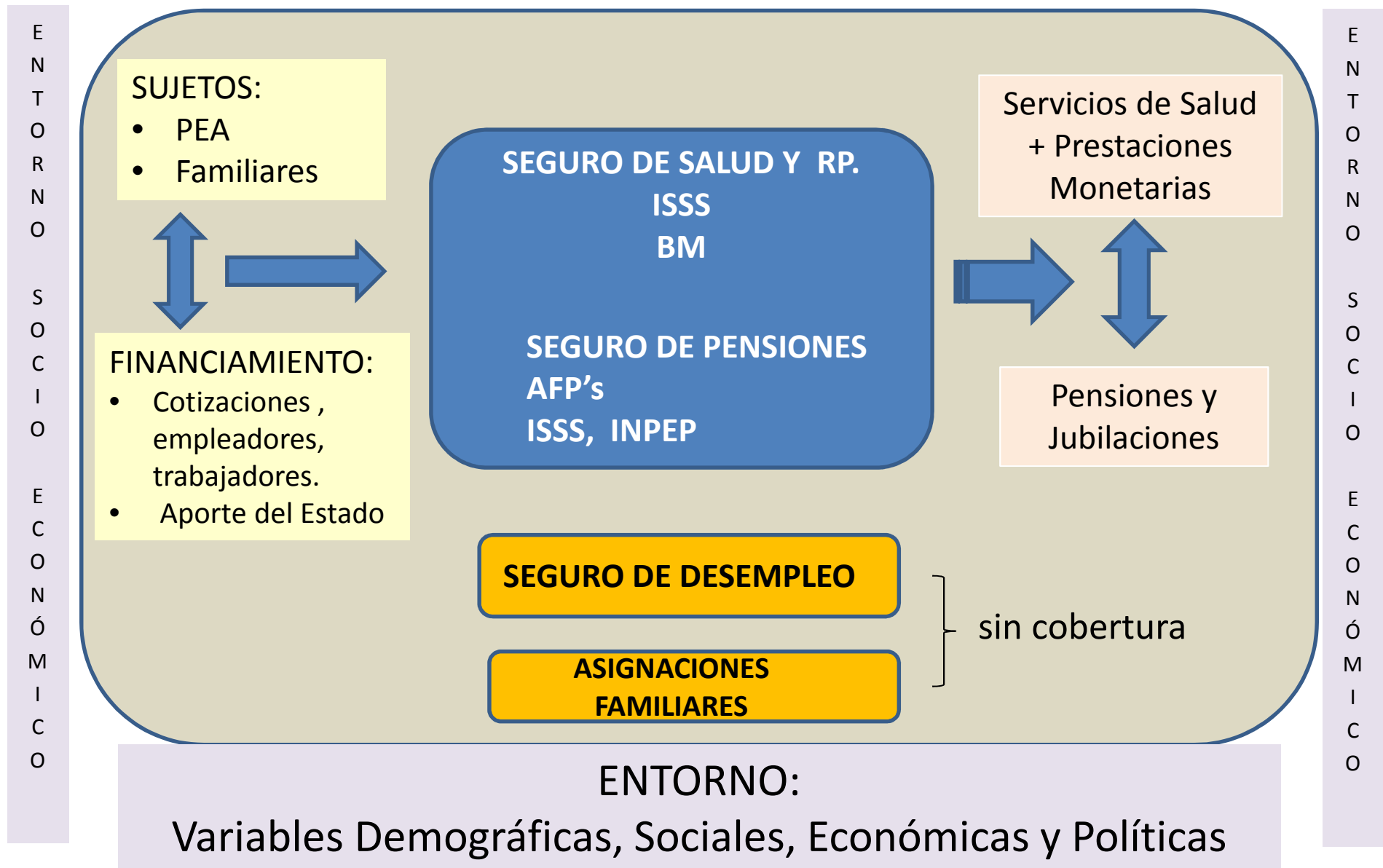
- Art. 2.- Toda persona mayor de 14 años y menor de 60 años, que realice labores de trabajo doméstico, de común acuerdo con su empleador, podrá solicitar su afiliación a este Régimen Especial.
- Art.3.-.Los sujetos protegidos por este Régimen Especial, tendrán derecho a gozar de todas las prestaciones y servicios de salud, establecidos en la Ley del Seguro Social y en el Reglamento de Aplicación del Régimen del Seguro Social.

El goce del subsidio económico, solo se otorgará en caso de maternidad, el cual será por el monto determinado para dicha contingencia, en el Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.

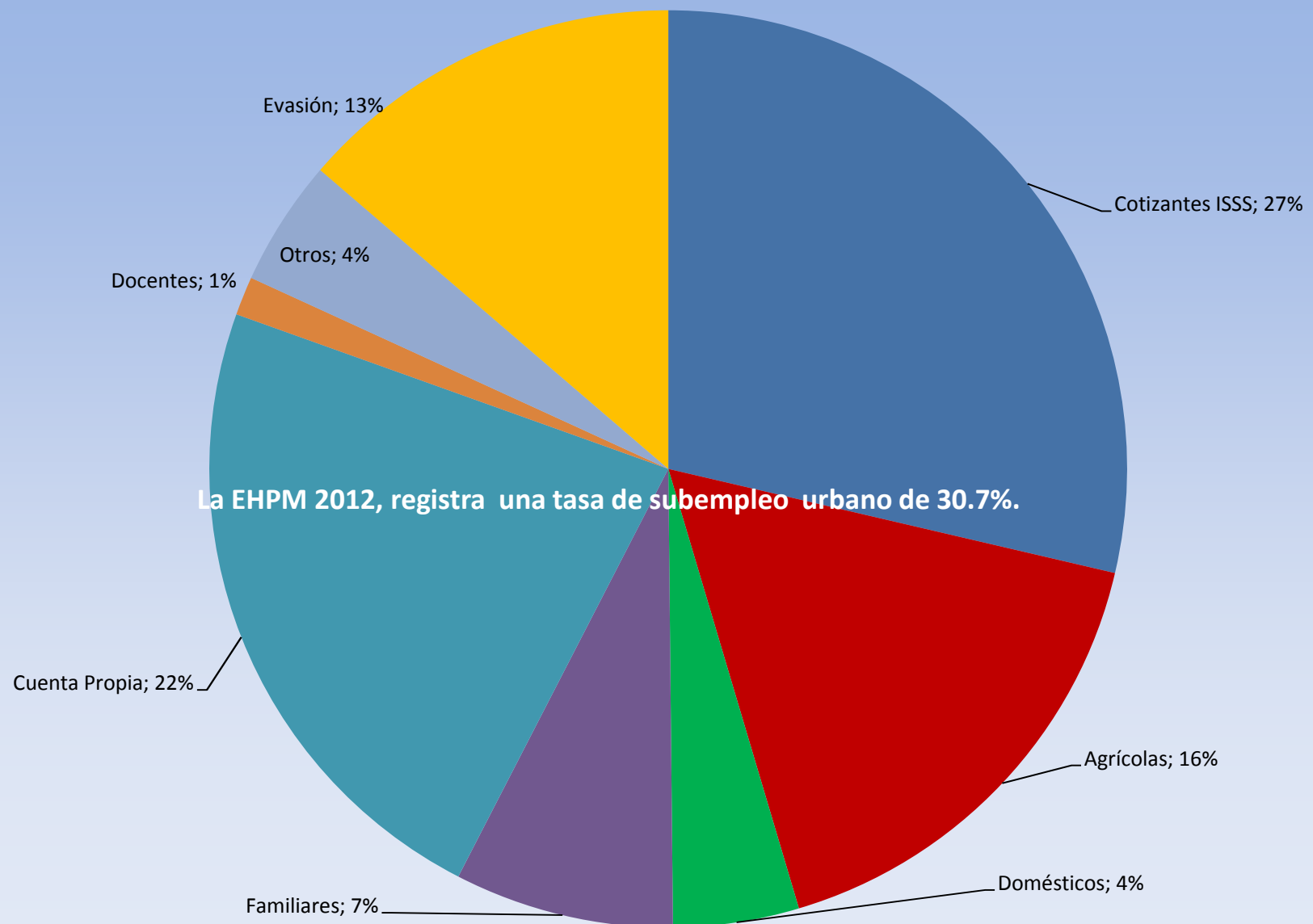
Se establece un período de carencia de seis meses, posteriores a la afiliación, para la atención de las patologías siguientes: Insuficiencia Renal, Cáncer, Cardiopatía Coronaria, y las cirugías electivas.

La inscripción se hace a través del empleador y la cotización es en base al salario mínimo vigente del Sector Servicios \$233.10 mensual . Tasas trabajador 3% (\$6.99) empleador 7.5% (\$17.48) Total mensual (\$24.47 mensual)

Estructura de la Seguridad Social en El Salvador Según Convenio 102 de la OIT



DISTRIBUCIÓN DE LA PEA DE EL SALVADOR 2012



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR 2003

- **Art. 45.-** *Los trabajadores agrícolas y domésticos tienen derecho a protección en materia de salarios, jornada de trabajo, descansos, vacaciones, seguridad social, indemnizaciones por despido y, en general, a las prestaciones sociales. La extensión y naturaleza de los derechos antes mencionados serán determinadas por la ley de acuerdo con las condiciones y peculiaridades del trabajo.*
- **Art. 50.-** *La seguridad social constituye un servicio público de carácter obligatorio.*

¿ Quiénes son los trabajadores del servicio doméstico?

El código de trabajo en su Art. 77, define como trabajadores del servicio doméstico, a las personas que se dedican en forma habitual y continua a labores propias del hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono.

Se incluye a cocineras, mayordomos, jardineros, motoristas, vigilantes y otros.

CARACTERÍSTICAS SOCIO DEMOGRÁFICAS DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO DE EL SALVADOR EHPM 2012

Número de trabajadoras (es) del servicio Doméstico: 112,688; el 91 % son mujeres y el 9% hombres

Bajo nivel educativo: el 15% no tiene ningún año de estudio, el 51% tiene entre 1 y 6 años de estudio, el 21% tiene entre 7 y 9 años, sólo el 13% restante tiene más de 9 años de estudio.

Bajo nivel salarial: El salario mensual asciende a \$129.67 en promedio, siendo mayor el de los hombres (\$165.94) que el de las mujeres (\$126.27).

El código de trabajo no garantiza el cumplimiento de los derechos laborales de este grupo de trabajadores.

EL TRABAJADOR DOMÉSTICO Y LA SEGURIDAD SOCIAL EN EL SALVADOR

La Seguridad Social es un derecho fundamental, reconocido expresamente en la Constitución de El Salvador en su Art. 50.

El Art. 45 de la Constitución vigente, además, ya regula desde el año de 1983 que los trabajadores domésticos tienen derecho a la Seguridad Social.

El Plan de Gobierno 2009-2014 recogió este compromiso y consideró dentro de sus acciones estratégicas, la incorporación de los trabajadores domésticos al Seguro Social.

La incorporación de las trabajadoras (es) del Sector Doméstico al ISSS, se inició oficialmente en el mes de agosto del 2010.

CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE LAS TRABAJADORAS DEL SERVICIO DOMÉSTICO AL SEGURO SOCIAL EN EL SALVADOR

Régimen voluntario: Tomando en consideración la escasa cultura previsional, existente en el país, se optó por un régimen voluntario, con la posibilidad de convertirlo en obligatorio más adelante.

Es un Régimen Especial, que cubre todos los servicios de salud para la trabajadora y los hijos hasta los 12 años. (no incluye al cónyuge) .

Prestaciones Monetarias sólo en caso de maternidad (100% del salario de 84 días)

Existe período de carencia de 6 meses, para tratamiento de enfermedades catastróficas y cirugía mayor.

La inscripción se hace a través del empleador y la cotización es en base al salario mínimo vigente del Sector Servicios \$233.10 mensual . Tasas trabajador 3% (\$6.99) empleador 7.5% (\$17.48) Total mensual (\$24.47 mensual)

AVANCES EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS EN EL SALVADOR

EN MATERIA LABORAL

- *Al menos a la fecha, no se tiene conocimiento de propuestas de cambios en el Código de Trabajo, para mejorar la legislación existente y garantizar un trato igualitario a los trabajadores del servicio doméstico, con el resto de trabajadores.*

EN MATERIA DE COBERTURA DE SALUD Y MATERNIDAD

- *Al mes de junio del 2013, se han inscrito al Seguro Social, un total de 2,420 trabajadores(as) del servicio doméstico; el 91% son mujeres y el 9% hombres, que representa cerca del 17% de la meta prevista (14,583 a junio del 2013).*
- *Con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Presidencia y la Organización Internacional del Trabajo, el Instituto analiza alternativas para mejorar la inscripción al programa. A la fecha se cuenta con dos informes de la consultoría, para mejorar los procesos administrativos y el diseño del programa, convirtiendo el régimen en obligatorio; así como acompañar el eventual relanzamiento del programa, con una campaña adecuada de comunicación.*

EN MATERIA DE PENSIONES

- *Aunque todavía no se cubre a las (os) trabajadoras (es) domésticos, El Salvador está avanzando en otros campos relacionados, como la firma del Convenio Iberoamericano de Portabilidad de Derechos, de los trabajadores migrantes.*

TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMÉSTICO INSCRITOS AL ISSS (Fecha de inicio de la inscripción julio 2010)

AÑO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
2010	53	646	699
2011	73	727	800
2012	69	544	613
jun-13	32	276	308
TOTAL GENERAL	227	2,193	2,420

Fuente: Sistema de Aseguramiento del ISSS

DEMANDA ATENDIDA DE PRESTACIONES

PRESTACIÓN	2010	2011	2012	jun-13	TOTAL ACUMULADO
CONSULTA EXTERNA MÉDICA	1,087	6,743	9,773	5,507	23,110
GENERAL	631	2,943	3,970	2,074	9,618
ESPECIALIDADES	414	2,735	4,093	2,397	9,639
EMERGENCIAS	42	1,065	1,710	1,036	3,853
CONSULTA EXTERNA ODONTOLÓGICA	69	464	571	315	1,419
GENERAL	58	372	417	221	1,068
ESPECIALIDADES	11	92	154	94	351
RECETAS DESPACHADAS	3,996	30,199	46,419	29,547	110,161
INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS	43	368	509	290	1,210
MENOR	28	279	406	225	938
MAYOR	15	89	103	65	272
ALTAS HOSPITALARIAS					
EGRESOS	47	227	287	154	715
DÍAS DE HOSPITALIZACIÓN	187	854	1,192	1,045	3,278

Fuente: Centros de Atención del ISSS

RESULTADO FINANCIERO

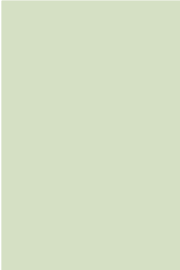
	INGRESOS	COSTOS	DIFERENCIA
2010	\$ 49,423	\$ 49,070	\$ 353
2011	\$ 247,172	\$ 283,743	\$ (36,571)
2012	\$ 346,212	\$ 512,591	\$ (166,379)
jun-13	\$ 189,590	\$ 323,776	\$ (134,186)
TOTAL	\$ 832,397	\$ 1,169,179	\$ (336,783)

Fuente: Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS

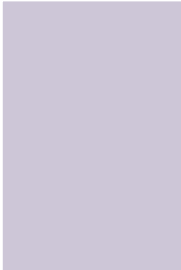
Resultados



Baja cobertura: Al mes de mayo del 2013, sólo se había alcanzado cerca del 17% de la meta. La meta original suponía la inscripción de cerca de 5 mil trabajadoras (es) anualmente (25 mil en cinco años).



Deficiencias en los procesos administrativos (inscripción , recaudación, otorgamiento de beneficios).



Selección adversa y simulación

Relanzamiento del Proyecto

- *Desde principios del 2012 y dada la escasa inscripción alcanzada, la Dirección General del Instituto, analiza la posibilidad, de hacer un relanzamiento del Proyecto.*
- *La meta original suponía la inscripción de cerca de 5 mil trabajadoras (es) anualmente (25 mil en cinco años) sin embargo a junio del 2013 sólo se habían inscrito cerca de 2,420 (17% de la meta).*
- *En el mes de mayo del 2012, la Secretaría Técnica de la Presidencia y ONU MUJERES, se interesaron en el proyecto y ofrecieron su apoyo para mejorar la inscripción y como parte de ello, gestionaron el apoyo de la Oficina Regional de la OIT, con sede en Costa Rica.*
- *Como producto del apoyo, se cuenta con informes de una Consultora contratada por la OIT, para el tema de los procesos administrativos y otro elaborado por el Actuario de la OIT, Don Sergio Velasco, que contienen una serie de recomendaciones para mejorar el impacto y los aspectos socio económicos del proyecto.*

Principales Recomendaciones para el Relanzamiento Informe Actuario de la OIT

- *Avanzar hacia la ratificación del Convenio sobre las Trabajadoras y Trabajadores Domésticos, Núm. 189 de la OIT. Este paso conllevaría a ajustar la legislación actual hacia una mejor protección de los derechos de los trabajadores domésticos, entre otros, el derecho al acceso a la seguridad social, en particular la protección a la maternidad.*
- *Modificar el carácter voluntario de este Régimen Especial a obligatorio. (selección adversa).*
- *Establecer en la legislación nacional el derecho a un salario mínimo eliminando la posibilidad de que el salario en especie forme parte del mismo.*
- *Permitir la afiliación de trabajadores a jornada parcial (menor a 8 horas diarias) y por horas, abriendo al mismo tiempo la posibilidad de la afiliación multipatronal.*
- *La estrategia podría plantear ajustes graduales por ejemplo en cobertura y en salario, priorizando la incorporación obligatoria de aquellos empleados domésticos cuyos patronos tengan un ingreso superior a \$1000.00 mensuales, funcionarios públicos de un cierto nivel para arriba, etc.*

Resultados de la Revisión de los Procesos de Aseguramiento y Recaudación (Consultora Independiente)

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- *La información al público es escasa y no está disponible.*
- *No todo el personal maneja la misma información a la hora de la inscripción.*
- *Los tiempos de inscripción son variables, dadas las diferencias de criterio y de accionar en las dependencias administrativas regionales, con relación a la sede central.*
- *Se abusa de la inspección en relación al régimen ordinario*
- *Ponen obstáculos improcedentes (pues no están establecidos) a la afiliación de familiares*

ENTREGA DEL TALONARIO

- *No todas las sedes pueden elaborar talonarios, se retrasa la entrega.*
- *El personal da información errónea/confusa sobre los tiempos de entrega del talonario.*
- *Necesidad de ir a varias ventanillas para finalizar el pago (inscripción, pago, revisión contable) por falta de interconexión programas informáticos.*
- *Hay que ir al menos dos veces, una para inscribirse y otra para traer el talonario.*

MATERIALIZACIÓN DE LOS BENEFICIOS

- *Desconocimiento del talonario de pago por parte del personal de salud, al ser distinto a los otros.*
- *En algunos casos no les atienden si van a un centro de salud distinto al que tienen asignado*
- *No existen mecanismos de reclamo cuando se ha denegado el servicio.*
- *Sólo los empleadores reciben información escrita de los servicios a los que tiene acceso la inscrita.*

RECOMENDACIONES

Homologar y brindar información sobre el régimen, capacitar al personal, mejorar el aspecto tecnológico, plan de comunicación.

EXPERIENCIAS SIMILARES EN ALGUNOS PAÍSES DEL ÁREA

	COSTA RICA	GUATEMALA	HONDURAS	NICARAGUA	EL SALVADOR
Fecha de Incorporación	Hace más de 30 años	Agosto 2009	Junio 2008	1977	Agosto 2010
Tipo de Régimen	Régimen Especial obligatorio	Régimen Especial voluntario.	Régimen Especial voluntario	Régimen Obligatorio	Régimen Especial voluntario.
Cobertura	Sólo 19,254 trabajadoras activas. 14% del total, junio 2013.	Trabajadora e hijos hasta 5 años. Cobertura alcanzada 327, sólo 27 están activas.08/2013.	Trabajadores e hijos hasta los 11 años. Meta 10,000 trabajadores Cobertura 2011= 300	Entre 2,000 y 3,000, llegaron a tener 7,000 en los años 80. Año 2012.	Trabajadoras e hijos hasta los 12años. 2,420 junio 2013
Plan de Prestaciones	Plan completo de salud y prestaciones monetarias	Salud sólo cobertura por accidentes, maternidad y control del niño. Subsidio por maternidad y cuota mortuoria	Servicio de salud de I y II nivel y atención del parto. No incluye hospitalización.	-	Plan completo de salud y prestaciones monetarias sólo en cas de maternidad
Costo	Tasa de cotización: 15% (9.25% el patrono y 5.5% el trabajador)	\$12 mensuales (\$4.78 el patrono, \$2.40 el trabajador y \$2.40 el Estado)	\$11 mensuales pagada por anticipado por el patrono.	-	10.5% (3% trabajador y 7.5% empleador) sobre salario mínimo \$ 233.10 (\$24.47 mensual)